



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	45	FECHA	26/01/2026	PROCESO	Contratación directa
----	----	-------	------------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	Gerencia E.S.E Hospital José María Córdoba			
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar el suministro de productos de aseo y desinfección, como también suministro de guardianes y aros para guardianes requeridos para el adecuado funcionamiento de la ESE Hospital José María Córdoba.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	once (11) meses			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	FECHA
	77	2120201003303	Elementos de aseo	26/01/2026
	78	2120201004401	Mantenimientos, partes accesorios herramientas e infraestructura	26/01/2026
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Suministro			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Concepción, Antioquia			
ANTICIPO	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/> PORCENTAJE %
VALOR	ONCE MILLONES DE PESOS ML (\$11,000,000.00)			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO				
Desarrollo de los principios de la función pública, en remisión del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, El Acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, se elabora el presente estudio previo para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de suministros para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción-Antioquia.				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN				
La ESE Hospital José María Córdoba, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad, requiere garantizar condiciones óptimas de higiene, asepsia y bioseguridad en todas sus áreas asistenciales y administrativas. Los insumos de aseo y desinfección son indispensables para: <ul style="list-style-type: none">• Mantener ambientes hospitalarios limpios y seguros.• Prevenir infecciones asociadas a la atención en salud.• Cumplir con los protocolos de bioseguridad y normatividad sanitaria vigente.				



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

- Proteger a pacientes, funcionarios y visitantes.

Así mismo, los guardianes y aros para guardianes (recipientes para residuos cortopunzantes) son obligatorios para la adecuada disposición de residuos biosanitarios y cortopunzantes, garantizando la seguridad del personal asistencial y el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria.

Actualmente la institución presenta agotamiento parcial y progresivo de estos insumos, lo cual hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice el suministro oportuno y continuo.

Esta contratación se justifica en:

- La obligación legal de mantener condiciones de salubridad e higiene hospitalaria.
- El cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- La correcta gestión integral de residuos hospitalarios.
- La necesidad de evitar riesgos biológicos y accidentes laborales.
- La continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

La no contratación afectaría directamente la operación institucional y podría generar riesgos sanitarios y sanciones por incumplimiento normativo.

1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la celebración de un contrato de suministro, a través del cual el contratista se obligue a entregar los insumos requeridos, conforme a cantidades solicitadas por la ESE y según disponibilidad presupuestal.

El suministro será:

- Parcial o por pedidos.
- Según requerimiento del supervisor.
- Dentro de los plazos establecidos contractualmente.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es una contratación directa de suministros atendiendo el artículo 18 del manual interno de contratación de la E.S.E

Artículo 18. Modalidades y Mecanismos de Selección. E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA de Concepción-Antioquia, en ejercicio de su objeto y conforme la ley vigente para el caso, realizara la selección de contratistas al interior de la E.S.E, bajo las siguientes modalidades; 1. Convocatoria Pública; corresponde esta modalidad para aquellos procesos contractuales en donde la cuantía-supere los 500SMMLV, esta



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

modalidad deberá aplicarse conforme a la ley vigente. podrá, declararse desierta la Convocatoria Pública cuando se configure una o varias de las siguientes causales:

(...)

1. Contratación Directa; corresponde esta modalidad a los procesos de contratación que no superen los 200 SMMLV; la entidad debe dejar señalado mediante un acto administrativo la justificación que tiene para contratar mediante esta modalidad.

Parágrafo Primero; si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Parágrafo Segundo; De los contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la Contratación entre entidades estatales siempre es la contratación directa.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gerente de la E.S.E Hospital José María Córdoba es competente para realizar la presente contratación, de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley el decreto 027 del 20 de marzo de 2024, y el manual de contratación el Acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar el suministro de productos de aseo y desinfección, como también suministro de guardianes y aros para guardianes requeridos para el adecuado funcionamiento de la ESE Hospital José María Córdoba, necesarios para garantizar la adecuada prestación de servicios de salud y fortalecer la capacidad instalada del Hospital

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

Nombre del producto o servicio	Código UNSPSC
14111704	Papel Higiénico
14111703	Toallas de manos
53131608	Jabón líquido
53131626	Gel antibacterial



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

47121709	Envases para residuos peligrosos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los insumos deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

A. Insumos de aseo

- Detergentes hospitalarios de uso institucional.
- Hipoclorito de sodio con concentración certificada.
- Desinfectantes hospitalarios de amplio espectro.
- Jabón antibacterial.
- Alcohol antiséptico.
- Toallas desechables.

B. Guardianes

- Recipientes rígidos.
- Resistentes a perforación.
- Con tapa hermética.
- Rotulados conforme a norma.
- Capacidades variables (1L, 2L, 5L o según necesidad).

C. Aros para guardianes

- Compatibles con los guardianes suministrados.
- Material resistente.
- Sistema de ajuste seguro.
- Soporte para fijación en pared o estructura clínica.

Todos los productos deberán:

- Estar en perfecto estado.
- Tener registro sanitario cuando aplique.
- Contar con fecha de vencimiento vigente.
- Cumplir normativa sanitaria y ambiental colombiana.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato comprende:

- Entrega de insumos de aseo y desinfección.
- Entrega de guardianes para residuos cortopunzantes.
- Entrega de aros ajustables para guardianes.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

- Transporte hasta las instalaciones de la ESE.
- Reposición de productos defectuosos.
- Cumplimiento de normas técnicas y sanitarias vigentes.

El suministro se realizará según necesidades institucionales y hasta agotar el presupuesto oficial.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar los insumos en las cantidades requeridas.
- Garantizar calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Entregar dentro del plazo establecido.
- Reponer productos defectuosos.
- Garantizar que los guardianes cumplan norma para residuos hospitalarios.
- Mantener precios durante la vigencia contractual.
- Asumir transporte y descargue.
- Presentar factura conforme a requisitos legales.
- Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo durante la entrega.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el contrato.
- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S. E

- Hacer efectivo el pago al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal efecto.
- Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
- Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 VALOR ESTIMADO

Para todos los efectos fiscales las partes han convenido como valor del presente contrato de Prestación de Servicios, la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ML (\$11,000,000.00)**

Parágrafo: Cada pago se realizará previa presentación de la factura, el informe de actividades del mes y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato."

NOTA 1. Para establecer el presente presupuesto oficial, se tomó como referencia directa las cotizaciones, la cual detalla el valor total de los productos requeridos, incluyendo el IVA.

NOTA 2. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARA EL VALOR EN SU PROPUESTA.

Persona Natural	Persona Jurídica
✓ Retención en la fuente: Según actividad económica	✓ Retención en la fuente: Según actividad económica
✓ Contribución especial 5 %	✓ Contribución especial 5 %
✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %	✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %
✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %	✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %
✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %	✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %
✓ Estampilla pro-deporte 1%	✓ Estampilla pro-deporte 1 %
✓ Estampilla Pro-Justicia 2 %	✓ Estampilla Pro-Justicia 2 %
✓ RETEICA 0.8%	✓ RETEICA 0.8%

Las retenciones practicadas con relación al anterior cuadro se realizarán de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes, en ningún caso se realizará doble tributación por los conceptos mencionados anteriormente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el ESTUDIO DE MERCADO, realizado por intermedio de la gerencia, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

Se cancelará al CONTRATISTA el valor de cada factura, previa cuenta de cobro presentada por El CONTRATISTA con una periodicidad mensual, de acuerdo con el visto bueno del Supervisor e informe de actividades.

Parágrafo: Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades del mes y la certificación de cumplimiento del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece en doce (12) meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio.

4.5 ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR” – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Perspectiva	Análisis del sector
Legal	<p>La persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá tener la facultad de contraer derechos y obligaciones, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes</p> <p>Normatividad aplicable a la contratación estatal en general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).• Ley 1150 de 2007 (Disposiciones para Contratación con Recursos Públicos).• Ley 489 de 1998 (Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional).• Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).• Decreto – Ley 19 de 2012 (Decreto Anti trámites, artículos aplicables a la contratación).• Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, parte aplicable a la contratación estatal).• Código de Comercio y Código Civil (aplicables a los contratos estatales en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). <p>Normatividad aplicable a la actividad del Contratista:</p>



Cuidando tu salud, siempre
 ESE Hospital José María Córdoba
 Concepción, Antioquia

	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Comercio y Código Civil (en aspectos generales de la actividad - Normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al personal del contratista. <p>Normatividad aplicable al contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las leyes mencionadas en la contratación estatal. • El Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba. • Las condiciones técnicas específicas contenidas en los estudios y documentos previos.
Comercial	<p>El mercado de insumos de aseo hospitalario y residuos biosanitarios en Colombia cuenta con amplia oferta de proveedores locales y regionales.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta disponibilidad. • Competencia en precios. • Variedad de marcas certificadas. • Proveedores con experiencia en sector salud. <p>Esto permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones favorables de contratación.</p>
Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Son productos de consumo recurrente. • El comportamiento de precios es estable. • Se pueden adquirir por suministro periódico. • Existe disponibilidad presupuestal dentro del rubro de funcionamiento. <p>El contrato no representa riesgo financiero alto para la entidad.</p>
Técnica	<p>Los insumos requeridos no implican complejidad técnica avanzada, pero sí cumplimiento estricto de normas sanitarias.</p> <p>Se requiere que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos tengan registro sanitario (cuando aplique). • Cumplan estándares de resistencia (guardianes). • Se garantice compatibilidad entre guardianes y aros. • Sean aptos para uso hospitalario.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5 CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

5.1 Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.2 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. ● Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. ● Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), actualizado. ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ● Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.</p>	
5.3 Idoneidad	Experiencia en el mercado en acciones similares al objeto contractual.	
5.4 Experiencia	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una modalidad de contratación por contratación directa, de acuerdo las normas civiles y comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta ● RUT y cámara de comercio donde se establezca la antigüedad del contratista 	
5.5 Capacidad Financiera	N/A	
5.6 Condiciones generales del Contrato	Plazo:	11 meses
	Lugar de ejecución:	Municipio de Concepción
	Valor:	\$11,000,000.00
	Forma de pago:	Mensual
	Otros:	
5.7 . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO		
<p>Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una contratación directa, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de contratación directa y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.</p> <p>El hospital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 De la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p>		
5.8 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: María Cristina Vargas delgado	
	Identificación del funcionario:	
	Cargo: Gerente E.S.E Dependencia: Gerencia	



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5.9 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
5.10 Relación de anexos	<ul style="list-style-type: none">● CDP● Presentación propuesta● Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública.● Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social● Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)● Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)● Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)● RUT (Registro Único Tributario)● Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.● Certificado de la Cuenta Bancaria		
5.11 Garantías	No se exigen		
5.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A		
Aprueba:	María Cristina Vargas Delgado Gerente	Firma:	
Proyectó:	Juan David Orozco Salazar Asesor Jurídico	Firma:	
Fecha:	26/01/2026		